



Expediente: **053180202802**
Radicado: **RE-02065-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **05/06/2025** Hora: **15:07:18** Folios: **12**



RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, y Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

La Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

1. Que mediante Resolución **131-1230-2018** del 30 de octubre del año 2018, Cornare **RENOVÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **CINTAS TEXTILES S.A.S**, con **NIT 890.927.490-4**, por medio de su representante legal el señor **ALEJANDRO ANGEL VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.366.555**, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-74671, ubicado en la vereda El Zango del municipio de Guarne. Por un término de diez (10) años.

2. Que mediante radicado **131-9219-2018** del 27 de noviembre de 2018, se solicita replantear el requerimiento de la formulación de un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, dado que no realiza una captación constate sino esporádica

3. Que mediante oficio **CS-131-1225-2018** del 10 de diciembre de 2018, se informa que no es factible acceder a su solicitud toda vez que la corporación este en proceso de implementar los decretos 1090 y 1257 de 2018, según los cuales, todos los usuarios son sujetos para presentar el Plan de Ahorro para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado.

4. Que mediante Resolución **112-0272-2019** del 31 de enero de 2019, La Corporación **MODIFICÓ LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, y se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar, junto con los demás interesados, los ajustes al diseño de la obra de captación y control de caudal (Planos y memorias de cálculo hidráulico), y presentar dichos ajustes a la Corporación para su respectiva evaluación.
2. Presentar el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua."

5. Que mediante radicado **131-1399-2019** del 14 de febrero de 2019, la parte interesada interpone un recurso de reposición, informando que la modificación de la concesión de aguas fue solicitada con el objetivo de que fueran eximidos de presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

6. Que mediante Resolución **112-0153-2019** del 27 de febrero de 2019, **SE ABRE UN PERIODO PROBATORIO DENTRO DE UN RECURSO DE REPOSICION.**

7. Que mediante Resolución **112-1202-2019** del 22 de abril de 2019, se **RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION**, en el cual se modifica la concesión de aguas, a un caudal

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



de 0,63 L/s y se informa que si le aplica la presentación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se aprueba la obra de captación y control de caudal.

8. Que mediante oficio **CS-12190-2022** del 22 de noviembre de 2022, se requiere a la parte interesada para que en un término de 30 días calendario, presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, para lo que resta de la vigencia de la Concesión de Aguas (2021-2028).

9. Que mediante radicado **CE-15888-2023** del 02 de octubre de 2023, la parte interesada adjunta el formulario diligenciado del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

10. Que mediante radicado **CE-16400-2023** del 10 de octubre de 2023, se solicita la aclaración del caudal otorgado dado que en la resolución 02371-2021 se informa que se tiene un caudal otorgado de 0,3 L/s.

11. Que mediante Resolución **RE-00375-2024** del 06 de febrero de 2024, La Corporación **APROBÓ UNA OBRA DE CONTROL DE CAUDAL** implementada en la fuente denominada "El Zango"

12. Que mediante radicado **CE-05001-2025** del 19 de marzo de 2025, la parte interesada solicita orientación sobre el formato en el que debe presentarse el PUEAA.

13. Que mediante radicado **CE-05064-2025** del 19 de marzo de 2025, se presentan los informes de consumo de agua correspondientes a los años 2023 y 2024, adicionalmente, anexan información detallada sobre los días trabajados y el volumen de aguas residuales vertidas, y se presenta información requerida en el expediente 053180402801.

14. Que mediante radicado **CE-05467-2025** fechado el 27 de marzo de 2025, la parte interesada informa que, aunque la empresa pertenece al sector productivo, cuenta con una concesión de aguas con un caudal de 0,63 L/s. Por esta razón, se establece que el formato que deben diligenciar es el correspondiente a caudales menores o iguales a 1,0 L/s.

15. Funcionarios de La Corporación procedieron a evaluar la información presentada mediante el radicado precitado, generándose el informe técnico número **IT-03275-2025** fechado el 26 de mayo del año 2025, del cual se formularon observaciones y se concluye lo siguiente:

"3. OBSERVACIONES:

A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

2305	Río Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>
2308	Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>
2618	Río Arma	<input type="checkbox"/>

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



2701 Río Porce

Nombre Fuente: El Zango

Lótico

Caudal Otorgado
(L/s): 0,63 L/s

Uso: Industrial

Léntico

Nombre Fuente: _____

Lótico

Caudal Otorgado
(L/s): _____

Uso: _____

Léntico

AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:

Altiplano Río Negro (Guame, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)

Altiplano de La Unión (La Unión)

Medio Magdalena (Demás Municipios)

Nombre del Punto de Captación: _____

Pozo

Caudal Otorgado
(L/s): _____

Uso: _____

Aljibe

Manantial

Nombre del Punto de Captación: _____

Pozo

Caudal Otorgado
(L/s): _____

Uso: _____

Aljibe

Manantial

PARTE I

1. **DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.** Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE
------	---

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



		LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	El zango						
Área de estudio							
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo	Bosque Plantado	Cultivo Permanente	Cultivo Transitorio	Pastos	Otros	
	____%	____%	____%	____%	____%	____%	
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No aplica PUEAA-Simplificado						
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No aplica PUEAA-Simplificado						
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No aplica PUEAA-Simplificado						
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección,	No aplica PUEAA-Simplificado						

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

centros de acopio o tratamiento individual).	
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No aplica PUEAA-Simplificado
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No aplica PUEAA-Simplificado
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No aplica PUEAA-Simplificado
Relacionar si cuentan con fuentes alternativas de abastecimiento	No aplica PUEAA-Simplificado
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No aplica PUEAA-Simplificado

Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____			
Especifique si se hace reuso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No aplica PUEAA-Simplificado			
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.				
Fuente Superficial 1.		En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.		
Caudal promedio de la fuente de captación				L/s
Aforo Puntual	L/s			Método _____
Fecha de Aforo	____/____/____			Estado del tiempo _____
Fuente Superficial 2.		En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.		
Caudal promedio de la fuente de captación				L/s
Aforo Puntual	L/s			Método _____
Fecha de Aforo	____/____/____			Estado del tiempo _____
Pozo o Aljibe 1.		En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.		
Nivel Estático				m
Nivel Dinámico				m
Profundidad				m
Diámetro				m
Pozo o Aljibe 2.		En caso de no reportar esta		

Nivel Estático		m	información, consignar la justificación del usuario.
Nivel Dinámico		m	
Profundidad		m	
Diámetro		m	

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No aplica PUEAA-Simplificado
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No aplica PUEAA-Simplificado
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No aplica PUEAA-Simplificado
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	No aplica PUEAA-Simplificado

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

Detallar el sistema para cada fuente concesionada		
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificación es técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	No aplica PUEAA-Simplificado	
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No aplica PUEAA-Simplificado	
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No aplica PUEAA-Simplificado	
4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.		
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO		
DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA		L/Empleado _día
EMPLEADOS TURNO.1		
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustri al (Floricultura , Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____					
2 _____					
3 _____					
4 _____					
5 _____					
6 _____					
7 _____					
8 _____					
9 _____					
10 _____					
11 _____					
12 _____					

No aplica PUEAA-Simplificado

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
1. Enero	1632,96
2. Febrero	1632,96
3. Marzo	1632,96

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

4. Abril	1632,96
5. Mayo	1632,96
6. Junio	1632,96
7. Julio	1632,96
8. Agosto	1632,96
9. Septiembre	1632,96
10. Octubre	1632,96
11. Noviembre	1632,96
12. Diciembre	1632,96

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	_____	_____	_____	_____	_____
	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	_____
	_____	_____	_____	L/Cab-día (Bovinos)	L/Unidad de Producto-Mes
	_____	L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	_____

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M ³ /mes)	1.632,96 m ³ /mes - 0,621 L/s
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	1.632,96 m ³ /mes - 0,621 L/s
Pérdidas Totales (%)	0.0 %

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA-PERIODO _____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										
PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustri al (Floricultura , Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactur a)	
	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%
AÑO 1:	No aplica PUEAA-Simplificado									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										
1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustri al (Floricultura , Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactur a)	
	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%
AÑO 1:	No aplica PUEAA-Simplificado									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

AÑO 9:										
AÑO 10:										
<p>2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.</p>										
META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1 2019	AÑO 2 2020	AÑO 3 2021	AÑO 4 2022	AÑO 5 2023	AÑO 6 2024	AÑO 7 2025	AÑO 8 2026	AÑO 9 2027	AÑO 10 2028
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	0	0	0	0	0	70	0	0	0	0
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	0	0	0	0	0	5	5	5	5	5
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

(Unidad)											
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M3)	0	0	0	0	0	600	600	600	600	600	600
SIEMBRAS Y REFORESTACIONES AL LADO DE LA QUEBRADA	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
META	Costo de la Actividades										
	AÑO 1 2019	AÑO 2 2020	AÑO 3 2021	AÑO 4 2022	AÑO 5 2023	AÑO 6 2024	AÑO 7 2025	AÑO 8 2026	AÑO 9 2027	AÑO 10 2028	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1. # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	0	0	0	0	0	1.800.000	0	0	0	0	0
2. METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	0	0	0	0	0	300.000	0	0	0	0	0
3. IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	0	0	0	0	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
4. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN	0	0	0	0	0	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

ON (Unidad)										
5. # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	0	0	0	0	0	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
6. # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	0	0	0	0	0	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
7. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	0	0	0	0	0	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
8. # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	0	0	0	0	600.000	0	0	0	0	0
9. VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M3)	0	0	0	0	0	600	600	600	600	600
10. SIEMBRAS Y REFORESTACIONES AL LADO DE LA QUEBRADA	0	0	0	0	0	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
11. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA	0	0	0	0	0	20.000.000	0	0	0	0

INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.

Indicador Actividad 1.	(# DE MACROMEDIDORES INSTALADOS O REPUESTOS / # DE MACROMEDIDORES PROYECTADOS) * 100
Indicador Actividad 2.	(METROS LINEALES DE TUBERÍA INSTALADOS O REPUESTOS / METROS LINEALES DE TUBERÍA PROYECTADOS) * 100
Indicador Actividad 3.	(TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO IMPLEMENTADAS / TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO PROYECTADAS) * 100
Indicador Actividad 4.	(# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

	REALIZADAS / # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS) * 100
Indicador Actividad 5.	(# DE MEDIOS IMPRESOS PRODUCIDOS / # DE MEDIOS IMPRESOS PROGRAMADOS) * 100
Indicador Actividad 6.	(# DE MEDIOS AUDIOVISUALES PRODUCIDOS / # DE MEDIOS AUDIOVISUALES PROGRAMADOS) * 100
Indicador Actividad 7.	(OBRAS DE CAPTACIÓN MEJORADAS Y/O ADECUADAS / OBRAS DE CAPTACIÓN PROYECTADAS) * 100
Indicador Actividad 8.	(SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO IMPLEMENTADOS / SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PROYECTADOS) * 100
Indicador Actividad 9.	(VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA / VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA PROYECTADO) * 100
Indicador Actividad 10.	(SIEMBRAS Y REFORESTACIONES REALIZADAS AL LADO DE LA QUEBRADA / SIEMBRAS Y REFORESTACIONES PROGRAMADAS) * 100
Indicador Actividad 11.	(SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA IMPLEMENTADOS / SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PROYECTADOS) * 100

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

La sociedad CINTAS TEXTILES S.A.S, con Nit: 890.927.490-4, a través de su representante legal el señor Alejandro Ángel Vélez, identificado con cedula de ciudadanía número 71.366.555, cuenta con permiso de concesión de aguas superficiales vigente, otorgado mediante la Resolución 131-1230-2018 del 30 de octubre de 2018, en beneficio de los predios identificados con FMI: 020-74671, ubicado en la vereda El Zango del municipio de Guame, Antioquia, periodo de vigencia 2018-2028, bajo las siguientes características: caudal total 0,6 L/s.

4. CONCLUSIONES:

- Es factible aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la sociedad Cintas Textiles S.A.S CINTATEX S.A.S identificada con NIT: 890.927.490-4. Asimismo, se informa a la parte interesada que las actividades planteadas se llevarán a cabo durante el período de vigencia 2025-2028.
- Teniendo en cuenta que la aprobación de las actividades formuladas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) se limitará a un período de tres años, en concordancia con la vigencia de la concesión de aguas, se aprueban las actividades correspondientes para el período comprendido entre el año 2023 (año 05) y el año 2026 (año 08).

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

Estas actividades serán objeto de seguimiento y evaluación periódica, con el fin de garantizar su correcta implementación y cumplimiento de los objetivos establecidos en el PUEAA. A continuación, se detallan las actividades aprobadas para dicho período:

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento			
	AÑO 5 - 2023	AÑO 6 - 2024	AÑO 7 - 2025	AÑO 8 - 2026
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	0	1	0	0
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	0	70	0	0
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	1	1	1	0
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	0	3	3	3
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	0	5	5	5
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	0	1	1	1
# DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1	0	0	0
VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA (M3)	0	600	600	600
SIEMBRAS Y REFORESTACIONES AL LADO DE LA QUEBRADA	0	1	1	1
IMPLEMENTACION DEL	0	1	0	0

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA				
META	Costo de la Actividades			
	AÑO 5 2023	AÑO 6 2024	AÑO 7 2025	AÑO 8 2026
		\$	\$	\$
1. # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	0	1.800.000	0	0
2. METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	0	300.000	0	0
3. IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	200.000	200.000	200.000	200.000
4. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	0	50.000	50.000	50.000
5. # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	0	20.000	20.000	20.000
6. # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	0	30.000	30.000	30.000
7. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	0	100.000	100.000	100.000
8. # DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	600.000	0	0	0
9. VOLUMEN DE AGUA RECIRCULDA (M3)	0	600	600	600
10. SIEMBRAS Y REFORESTACIONES AL LADO DE LA QUEBRADA	0	100.000	100.000	100.000
11. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA	0	20.000.000	0	0

- Al final del periodo la SOCIEDAD TEXTILES SAS CINTATEX SAS, con Nit: 890.927.490-4, deberá presentar un informe con el total de las actividades.
- Sujeto a cobro: No

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

- La sociedad CINTAS TEXTILES SAS CINTATEX SAS, con Nit: 890.927.490-4, a través de su representante legal el señor Alejandro Ángel Velez, identificado con cedula de ciudadanía número 71.366.555, allegó el programa de uso eficiente y ahorro del agua, en el cual reporta actividades como: # de macromedidores a instalar o reponer, metros lineales de tubería a instalar o reponer, implementación de tecnologías de bajo consumo, # de talleres y/o jornadas de capacitación, # de producción de medios impresos, # de producción de medios audiovisuales, mejoramiento y/o adecuación de obras de captación, # de sistema de almacenamiento a implementar, volumen de agua recirculada, siembras y reforestaciones al lado de la quebrada; implementación del sistema de tratamiento de agua con una inversión total de \$ 24.902.400. A continuación, se presenta la tabla resumen:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		X			No aplica- formulario simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No aplica- formulario simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X			No aplica- formulario simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un consumo mensual de 1632,96 m3.
DETERMINACIÓN DE	X			X	Se estiman unas pérdidas

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)					de 0%.
MÓDULOS DE CONSUMO		X			No reporta
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No aplica- formulario simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No aplica- formulario simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta plan de inversión por valor de 23.301.200
INDICADORES	X			X	Las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar el indicador y medir el cumplimiento del programa propuesto

NOTAS: NA

a) **SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO:** NA.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*” y en el artículo 80, consagra que “*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: “*El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social*”.

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas.

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa

(...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico **IT-03275-2025** fechado el 26 de mayo del año 2025, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado **CE-15888-2023** del 02 de octubre de 2023, el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.

Que es competente para conocer de este asunto, La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE" y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2025-2028, presentado por la sociedad **CINTAS TEXTILES S.A.S**, con **NIT 890.927.490-4**, por medio de su representante legal el señor **ALEJANDRO ANGEL VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.366.555**, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- ✓ CONSUMOS (L/s): 0,6 L/s
- ✓ PERDIDAS TOTALES (%): 0 %
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): N/A
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (L/s): N/A
- ✓ ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	1	\$ 1.800.000	(# DE MACROMEDIDORES INSTALADOS O REPUESTOS / # DE MACROMEDIDORES PROYECTADOS) * 100
Indicador Actividad 2.	70	\$ 300.000	(METROS LINEALES DE TUBERÍA INSTALADOS O REPUESTOS / METROS LINEALES DE TUBERÍA PROYECTADOS) * 100
Indicador Actividad 3.	4	\$ 600.000	(TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO IMPLEMENTADAS / TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO PROYECTADAS) * 100
Indicador Actividad 4.	3	\$ 150.000	(# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN REALIZADAS / # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS) * 100
Indicador Actividad 5.	3	\$ 40.000	(# DE MEDIOS IMPRESOS PRODUCIDOS /

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

			# DE MEDIOS IMPRESOS PROGRAMADOS) * 100
Indicador Actividad 6.	3	\$ 60.000	(# DE MEDIOS AUDIOVISUALES PRODUCIDOS / # DE MEDIOS AUDIOVISUALES PROGRAMADOS) * 100
Indicador Actividad 7.	3	\$ 300.000	(OBRAS DE CAPTACIÓN MEJORADAS Y/O ADECUADAS / OBRAS DE CAPTACIÓN PROYECTADAS) * 100
Indicador Actividad 8.	1	\$ 600.000	(SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO IMPLEMENTADOS / SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PROYECTADOS) * 100
Indicador Actividad 9.	1200	\$ 1800	(VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA / VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA PROYECTADO) * 100
Indicador Actividad 10.	3	\$ 200.000	(SIEMBRAS Y REFORESTACIONES REALIZADAS AL LADO DE LA QUEBRADA / SIEMBRAS Y REFORESTACIONES PROGRAMADAS) * 100
Indicador Actividad 11.	1	\$ 20.000. 000	(SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA IMPLEMENTADOS / SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PROYECTADOS) * 100

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **CINTAS TEXTILES S.A.S**, con NIT 890.927.490-4, por medio de su representante legal el señor **ALEJANDRO ANGEL VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.366.555, o quien haga sus veces al momento, para que una vez termine la vigencia del permiso ambiental presente un informe detallado de las actividades realizadas durante la vigencia de la concesión de aguas, las cuales hayan contribuido al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico. Este informe deberá incluir una descripción de las acciones implementadas y evidencia que respalde el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo a la sociedad **CINTAS TEXTILES S.A.S**, con NIT 890.927.490-4, por medio de su representante legal el señor **ALEJANDRO ANGEL VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.366.555, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la parte que La Corporación podrá realizar visita de control y seguimiento. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



Resolución No. **RE-04172-2023** del 26 de septiembre del año 2023, o la que la derogue, sustituya o modifique.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles De San Nicolás

Expediente: 053180202802

Proceso: Control y seguimiento

Asunto: Concesión de Aguas-PUEAA.

Proyectó: Abogado especializado / Alejandro Echavarría Restrepo

Técnica: Andrea Rendón Ramírez

Fecha: 05/06/2025

Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ ▶ cornare